

Expediente: **720/21-I2**

Carátula: **SORAIRE PEDRO ANTONIO Y ZAMORANO JORGE MARCELO C/ SCHILACI CARLOS MARTIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20127331074 - *SORAIRE, PEDRO ANTONIO-ACTOR*

27248450539 - *ZAMORANO, JORGE MARCELO-ACTOR*

20276863828 - *SCHILACI, CARLOS MARTIN-DEMANDADO*

90000000000 - *LA NUEVA FOURNIER SRL, -DEMANDADO*

27252111544 - *LEAGAS S.A., -DEMANDADO*

20148964484 - *ARAOZ, VICTOR HUGO-MARTILLERO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 720/21-I2



H105015698602

JUICIO: "SORAIRE, PEDRO ANTONIO Y ZAMORANO, JORGE MARCELO c/ SCHILACI, CARLOS MARTIN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 720/21-I2.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

A la presentación de fecha 30/04/25, efectuada por el Martillero Víctor Hugo Aráoz, por la parte actora y por derecho propio:

I. Agréguese y téngase presente el comprobante de depósito judicial adjuntado por el Martillero Público Víctor Hugo Aráoz, por la medida de intervención de caja oportunamente dispuesta. Póngase a conocimiento de las partes.

II. En mérito a lo manifestado por el martillero presentante, motivaciones expuestas, y constancias de la presente incidencia, de la cual se desprende la omisión del mismo de deducir el 10% de sus honorarios de lo recaudado con motivo de la medida dispuesta por resolución judicial del 19/12/24, conforme lo expresamente normado por el Art. 49 inc. I de la Ley N° 7268, firme el presente proveído, dispongo:

Librar orden de pago a Víctor Hugo Aráoz, DNI N° 14.896.448, por la suma de \$214.000 en concepto de restitución de fondos por honorarios no deducidos, mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **\$214.000** depositada en la cuenta n° 562209565781764, CBU n° 2850622350095657817645 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco Macro S.A. a nombre de Víctor Hugo Aráoz, CUIL n° 20-14896448-4, Cuenta n° 414009474242800, CBU n° 2850140240094742428008.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de honorarios no deducidos y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.- GIH 720/21-I2

Actuación firmada en fecha 02/06/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.